CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-VCD-027-2026

OBJETO: Contratar la prestación del servicio logístico integral para la planeación, organización, coordinación, montaje, operación y desarrollo del "Primer Encuentro de Emprendimiento, Innovación y Economía Popular – Puerto Carreño 2026", orientado al fortalecimiento de capacidades emprendedoras, comerciales, organizativas y de articulación territorial de los emprendedores atendidos por la Ruta Emprendedora del SENA Regional Vichada, beneficiarios del Fondo Emprender y unidades productivas de la Economía Popular y Campesina, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento para las Actividades de Fomento 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron dos (2) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Municipal puerto Carreño, vichada. La documentación fue remitida por los siguientes::

1) YISHLENI JOHANA MORALES BELTRAN, identificada con cedula de ciudadanía número. 1.121.898.670 de Villavicencio, Meta.
2) YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.091.052.373 de Chitaga, Norte de Santander.

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a **MIPYMES MUNICIPAL PUERTO CARREÑO, VICHADA**, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Diego Sanabria.

Proyectó: Diego Fernando Sanabria Medina
Abogado Gestión Contractual